



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

*Rectificación de error material observado en el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en La Nuez de Abajo (Valle de Santibáñez, Burgos)*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de agosto de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en La Nuez de Abajo, se procede a su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

*Artículo 37.* – El giro de los recibos será semestral, se realizará de la siguiente forma:

- 1.º recibo: 50% de la cuota fija y consumo de octubre a mayo.
- 2.º recibo: 50% de la cuota fija y consumo de junio a septiembre.

Debe decir:

*Artículo 37.* – El giro de los recibos será bianual, se gestionarán de la siguiente manera:

- 1.º recibo: 50% de la cuota fija y consumo del 1 de octubre al 31 de mayo.
- 2.º recibo: 50% de la cuota fija y consumo del 1 de junio al 30 de septiembre.

Donde dice:

*Artículo 47.* – Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

B) Cuota fija anual por la prestación del servicio de suministro de agua será de una cantidad de 16 euros más impuestos.

Debe decir:

*Artículo 47.* – Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

B) La cuota fija anual por la prestación del servicio de suministro de agua será de 16 euros.

Donde dice:

*Artículo 31.* – El usuario podrá estar presente durante las lecturas y se intentará en lo posible dar aviso por parte de la junta vecinal de la fecha y horas previstas con la antelación suficiente. Nunca será obligatoria la asistencia del propietario para poder efectuar la lectura y validez de la misma.



Debe decir:

*Artículo 31.* – El usuario podrá estar presente durante las lecturas y se intentará en lo posible dar aviso por parte de la junta vecinal de la fecha y horas previstas con la antelación suficiente. Nunca será obligatoria la asistencia del propietario para poder efectuar la lectura y validez de la misma.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En La Nuez de Abajo, a 13 de septiembre de 2024.

El alcalde,  
Alfonso Serna Galán